

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 674

Popayán, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2013-00112-00
Demandante: SOCIEDAD CLINICA EMCOSAUD
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El apoderado judicial de la parte demandante, abogado CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO, presenta memorial de solicitud de medidas cautelares.

De la revisión del expediente, se encuentra que al proceso se allego memorial de sustitución de poder la cual fuera resuelta con providencia de fecha 27 de julio de 2017, negando dicha sustitución y no se avizora memorial poder posterior que acredite la calidad que dice ostentar el togado, situación que no le permite actuar dentro del presente proceso, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

ABSTENERSE de tramitar la solicitud que antecede por los breves motivos expuestos con antelación.

N O T I F Í Q U E S E:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7238b7af3ed2dc3ed92785701e08625cb99a58d3cdc36c29a230a1e446ad7930

Documento generado en 14/09/2021 04:23:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>